



*Boletín de Sesiones del
Consejo General Universitario
Sesión Extraordinaria del 3 de Diciembre de 2018*





UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA

*Boletín de Sesiones del
Consejo General Universitario*



*Sesión Extraordinaria
del 3 de diciembre de 2018*

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO
Rector General

CARLOS IVÁN MORENO ARELLANO
Vicerrector Ejecutivo

JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
Secretario General

Contenido

	<i>Pág.</i>
CITATORIO	5
<i>ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018</i>	6
COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN	10
COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN Y DE HACIENDA	24
COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN, DE HACIENDA Y DE NORMATIVIDAD	26
COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA	28
COMISIÓN PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS (BECAS)	30
COMISIÓN PERMANENTE DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES	32

Citatorio de la sesión

“ ...

CITATORIO N° 2018/3463

MIEMBRO DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

Citamos a Usted a la sesión extraordinaria del Consejo General Universitario, que se celebrará en el Paraninfo “Enrique Díaz de León” de esta Casa de Estudio (Av. Juárez N° 975, esq. Enrique Díaz de León, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco), a las 12:00 horas del lunes 3 de diciembre de 2018, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de presentes y declaratoria de quórum;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Renuncia de la Vicerrectora Ejecutiva de la Universidad de Guadalajara, y Toma de protesta del nuevo Vicerrector Ejecutivo de esta Casa de Estudio;
4. Lectura y en su caso aprobación de las actas de las sesiones anteriores;
5. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes que presentan las Comisiones Permanentes del Consejo General Universitario (ver apartado anexo), y
6. Asuntos varios.

Atentamente
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco; jueves 29 de noviembre de 2018

MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO
PRESIDENTE

JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS

Nota. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 del *Estatuto General de la Universidad de Guadalajara*, a falta del consejero propietario notifíquese por favor a su suplente.

**ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018¹**

INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. De conformidad con la convocatoria expedida el jueves 29 de noviembre de 2018, por la presidencia del Consejo General Universitario, el lunes 3 de diciembre del mismo año, a las 12:17 horas inició la sesión extraordinaria del máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara, en el Paraninfo “Enrique Díaz de León” de esta Casa de Estudio, que tiene su domicilio en avenida Juárez 975 (esq. Avenida Enrique Díaz de León), colonia Centro, Guadalajara, Jalisco; con un quórum legal de 149 consejeros acreditados (de un total de 186), con derecho a voz y voto.

ORDEN DEL DÍA. A propuesta del Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro, el Consejo autorizó aprobar el orden del día presentado inicialmente, incluyendo un punto adicional para quedar de la siguiente manera: “1. Lista de presentes y declaratoria de quórum; 2. Lectura y aprobación del orden del día; 3. **Toma de protesta del nuevo Vicerrector Ejecutivo de la Universidad de Guadalajara**; 4. Lectura y en su caso aprobación de las actas de las sesiones anteriores; 5. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes que presentan las Comisiones Permanentes del Consejo General Universitario, y 6. Asuntos varios”.

TOMA DE PROTESTA DEL NUEVO VICERRECTOR EJECUTIVO DE LA UdeG. El Presidente del Consejo informó al pleno que la consejera Carmen Enedina Rodríguez Armenta (Vicerrectora Ejecutiva de la UdeG), le presentó su renuncia al cargo que ostentaba como funcionaria de la Institución, misma que le fue aceptada y que surte efecto a partir de este día 3 de diciembre. Asimismo, señaló que dicha renuncia se dio por motivos personales por haber sido nombrada como Directora General de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública, a nivel federal.

Enseguida, el Presidente dio a conocer al Consejo que para sustituir la vacante generada por la renuncia de la Vicerrectora, ha nombrado al Dr. Carlos Iván Moreno Arellano –anterior Coordinador General de Cooperación e Internacionalización de la UdeG– al cargo de Vicerrector Ejecutivo de esta Casa de Estudio, a quien solicitó pasar al presidium y en el acto le tomó la correspondiente toma de protesta de ley como nuevo miembro del Consejo General para el período 2018-2019.

ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES. El Consejo votó y aprobó las actas de dos sesiones anteriores, mismas que corresponden a las sesiones Extraordinaria (10:00 hrs.) y Ordinaria (14:30 hrs.), ambas del 29 de octubre de 2018.

¹ Los presentes “Acuerdos...” engloban las principales dictaminaciones de la sesión.

DICTÁMENES. El máximo órgano de gobierno aprobó un total 15 dictámenes, presentados al pleno por las siguientes Comisiones Permanentes:

- **7 de Educación:** dictámenes número I/2018/1676 (se modifica el programa académico del **Doctorado en Ciencias Sociales**, de la Red Universitaria, sede CUCSH, a partir del ciclo escolar 2019 “A”); I/2018/1677 (**PRIMERO**. Se aprueba que en los Centros Universitarios del CUNorte, del CUSur y del CUCiénega, les sea aplicable la modificación de la **Maestría en Derecho**, de la Red Universitaria, que se imparte en el CUCSH y el CUCostaSur, a partir del ciclo escolar 2019 “A”. **SEGUNDO**. Se modifican los Resolutivos Cuartos de los dictámenes I/2014/195, de fecha 22 de septiembre de 2014; I/2015/695, de fecha 21 de agosto de 2015; y I/2016/128, de fecha 11 de marzo de 2016, relativos al cobro de los aranceles de la Maestría en Derecho que se ofrece en el CUNorte, el CUSur y el CUCiénega, respectivamente); I/2018/1678 (se crea el programa de la **Especialidad en Neumología Pediátrica**, de la Red Universitaria, sede CUCS, y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara “Dr. Juan I Menchaca”, en el Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el CUCS, a partir del ciclo escolar 2019 “A”); I/2018/1679 (se crea el **Centro Internacional de Innovación Social para el Desarrollo** –CIIS–, adscrito al Departamento de Políticas Públicas de la División de Economía y Sociedad del CUCEA); I/2018/1680 (se crea el **Instituto de Investigación en Inmunodeficiencias y VIH**, adscrito al Departamento de Clínicas Médicas de la División de Disciplinas Clínicas, del CUCS); I/2018/1681 (se crea el **Laboratorio de Neuropsicología**, adscrito al Departamento de Ciencias de la Salud de la División de Estudios de la Salud, del CUValles, a partir de la aprobación del presente dictamen), y I/2018/1682 (se crea el **Centro de Investigación en Comportamiento y Salud**, adscrito al Departamento de Ciencias del Comportamiento de la División de Estudios de la Salud del CUValles).
- **3 de Educación y de Hacienda:**² dictámenes número I/2018/1683 (se otorga el título de *Doctora Honoris Causa* de la UdeG a la **Dra. Ifigenia Martha Martínez y Hernández**, por su destacada labor como catedrática, funcionaria y diplomática mexicana, sus aportes al pensamiento económico que busca mayor igualdad social, así como por su contribución a los procesos democráticos, la vigencia de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos y la transición política en México); I/2018/1684 (se otorga el título de *Doctor Honoris Causa* de la UdeG al **Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano**, por su destacada trayectoria en el servicio público, su aportación a los movimientos sociales, su defensa de los recursos energéticos de la nación, así como por su contribución a los procesos democráticos, la vigencia de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos y la transición política en México), y I/2018/1685 (se otorga el título de *Doctor Honoris Causa* de la UdeG al **Dr. Porfirio Muñoz Ledo y Lazo de la Vega**, por su destacada trayectoria parlamentaria, sus aportes en la administración pública y la política exterior del país, así como por su contribución a los procesos democráticos, la vigencia de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos y la transición política en México).

² **Nota:** El Presidente instruyó al Secretario para que cite a una sesión solemne para el próximo viernes 14 de diciembre, a las 12:00 hrs., con el objetivo de entregar los *Doctorados Honoris Causa* de la Universidad de Guadalajara a: a) Ifigenia Martha Martínez y Hernández, b) Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, y c) Porfirio Muñoz Ledo y Lazo de la Vega. Lo anterior, conforme a los dictámenes aprobados número I/2018/1683, I/2018/1684, y I/2018/1685, respectivamente, de las Comisiones de Educación y de Hacienda.

- **1 de Educación, de Hacienda y de Normatividad:** dictamen número I/2018/1686 (se crea, como Instituto de Investigación de la Red Universitaria, el **Instituto de Investigaciones en Comportamiento Alimentario y Nutrición –IICAN–**, adscrito a la Secretaría Académica del CUSur, y se ubicará físicamente en las instalaciones que defina el Centro Universitario).

Lo anterior, se votó de manera nominal, de conformidad con el artículo 27 fracción I inciso a) de la *Ley Orgánica universitaria*, aprobándose con 162 votos a favor, 0 abstenciones, y cero votos en contra.

- **1 de Hacienda:** dictamen número II/2018/1689 (**PRIMERO. Se modifica el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la UdeG** por una ampliación de **\$26'726,569.78** (Veintiséis Millones Setecientos Veintiséis Mil Quinientos Sesenta y Nueve pesos 78/100 M.N.).**SEGUNDO. Se modifica el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la UdeG** por **reasignación** de recursos por un monto de **\$81'578,835.00** (Ochenta y Un Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Cinco pesos 00/100 M.N.).
- **1 de Condonaciones y Becas:** dictamen de beca número V/2018/1675 (se prorroga la beca-crédito completa, sin posibilidad de renovación, para que **Margarita Arimatea Díaz Cortés** obtenga el grado de Doctorado en Ciencias Naturales de la Universidad Libre de Berlín, Alemania, del 1º de agosto de 2018 al 31 de agosto de 2019).
- **2 de Responsabilidades y Sanciones:** dictámenes número VI/2018/1687 (**PRIMERO. El C. Gerardo “N”**, alumno de la Escuela Preparatoria No. *** del SEMS de la UdeG, registrado bajo el código ***, es responsable de las infracciones previstas en las fracciones I, II, III y VIII del artículo 90 de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudio, en virtud de las consideraciones vertidas en el presente dictamen. **SEGUNDO.** De conformidad con la fracción I, artículo 95 de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudio, se sanciona al **C. Gerardo “N”**, con la **suspensión en sus derechos como alumno por 1 –un– año, contado a partir de la notificación, apercibiéndosele que en caso de reincidencia será acreedor a una sanción mayor.** Asimismo, restrínjasele el ingreso a las instalaciones de la Escuela Preparatoria No. *** de la UdeG), y VI/2018/1688 (**PRIMERO. El C. Erick “N”**, alumno de la Escuela *** del SEMS de la UdeG, registrado bajo el código ***, es responsable de las infracciones previstas en las fracciones I, II, VIII del artículo 90 de la *Ley Orgánica*, así como, de las establecidas en las fracciones III y IX del *Estatuto General*, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudio, en virtud de las consideraciones vertidas en el presente dictamen. **SEGUNDO.** De conformidad con la fracción I, artículo 95 de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudio, se sanciona al **C. Erick “N”**, con la **suspensión en sus derechos como alumno por 1 –un– año, contado a partir de la notificación, apercibiéndosele que en caso de reincidencia será acreedor a una sanción mayor.** Asimismo, restrínjasele el ingreso a las instalaciones de la Escuela *** de la UdeG, durante el tiempo de la suspensión).

ASUNTOS VARIOS. En este punto, el Consejo abordó el siguiente tema:

- A. **Períodos vacacionales en la UdeG.** El consejero Jesús Palafox Yáñez (Representante General del Personal Académico –STAUdeG) comentó que los períodos vacacionales de primavera, verano e invierno, contemplados en el **Calendario Escolar de la UdeG**, período 2019-2020³, son violatorios del artículo 69 de la *Ley Federal del Trabajo* y de la Cláusula 34 del *Contrato Colectivo de Trabajo suscrito entre la Universidad y el Sindicato de Trabajadores Académicos*, en razón de que contraviene el derecho de los trabajadores a gozar de algunos días extras de vacaciones. En ello, solicitó que se corrija este error para respetar el derecho que tienen los académicos en ese sentido.

Al respecto, el Presidente informó que la Universidad ya tiene la petición formal hecha por el Sindicato, misma que está en estudio a través de la Secretaría General, y que se dará una respuesta a la misma.

...Finalmente, una vez agotado el orden del día de la sesión, y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro clausuró los trabajos de la presente sesión extraordinaria, a las 15:57 horas del lunes 3 de diciembre de 2018, solicitando al Secretario General proceder a elaborar el acta de la sesión.

³ El **Calendario Escolar de la UdeG**, período 2019-2020, aplicable a los Centros Universitarios y el SEMS se aprobó mediante dictamen [I/2018/1458](#) de la Comisión Permanente de Educación, el pasado 29 de octubre de 2018, en sesión extraordinaria del Consejo General.

Comisión Permanente de Educación

Dictamen Núm. I/2018/1676

Resolutivos

“... PRIMERO. Se modifica el programa académico del Doctorado en Ciencias Sociales, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2019 “A”.

SEGUNDO. El Programa del Doctorado en Ciencias Sociales, comprende la siguiente estructura y Unidades de Aprendizaje de modalidad escolarizada, enfocado a la investigación.

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básico Común Obligatoria	68	39.3
Área de Formación Básico Particular Selectiva	28	16.2
Área de Formación Especializante Selectiva	28	16.2
Área de Formación Especializante Obligatoria	25	14.4
Área de Formación Optativa Abierta	24	13.9
Número de créditos para optar por el grado	173	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Metodología I: General	S	80	32	112	7
Metodología II: Cualitativa	S	80	32	112	7
Metodología III: Cuantitativa	S	80	32	112	7
Metodología IV: Análisis de información	S	80	32	112	7
Taller de Contextualización	T	64	32	96	6
Taller de Investigación Avanzada	T	64	32	96	6
Teoría I: Teorías Sociales Clásicas	S	80	32	112	7
Teoría II: Teorías Sociales Contemporáneas I	S	80	32	112	7
Teoría III: Teorías Sociales Contemporáneas II	S	80	32	112	7
Teoría IV: Teorías Sociales en Construcción	S	80	32	112	7
Totales		768	320	1088	68

Área de Formación Básica Particular Selectiva

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Seminario I. Estudios de la cultura, comunicación y subjetividades	S	80	32	112	7
Seminario II. Estudios de la cultura, comunicación y subjetividades	S	80	32	112	7
Seminario III. Estudios de la cultura, comunicación y subjetividades	S	80	32	112	7
Seminario IV. Estudios de la cultura, comunicación y subjetividades	S	80	32	112	7
Seminario I. Estudios socioeconómicos y bienestar social	S	80	32	112	7
Seminario II. Estudios socioeconómicos y bienestar social	S	80	32	112	7
Seminario III. Estudios socioeconómicos y bienestar social	S	80	32	112	7
Seminario IV. Estudios socioeconómicos y bienestar social	S	80	32	112	7
Seminario I. Estudios sobre historia y política	S	80	32	112	7
Seminario II. Estudios sobre historia y política	S	80	32	112	7
Seminario III. Estudios sobre historia y política	S	80	32	112	7
Seminario IV. Estudios sobre historia y política	S	80	32	112	7
Seminario I. Estudios sobre desarrollo sustentable y mercado laboral	S	80	32	112	7
Seminario II. Estudios sobre desarrollo sustentable y mercado laboral	S	80	32	112	7
Seminario III. Estudios sobre desarrollo sustentable y mercado laboral	S	80	32	112	7
Seminario IV. Estudios sobre desarrollo sustentable y mercado laboral	S	80	32	112	7

Área de Formación Especializante Selectiva

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Seminario tutorial de tesis I. Estudios de la cultura, comunicación y subjetividades	S	80	32	112	7
Seminario tutorial de tesis II. Estudios de la cultura, comunicación y subjetividades	S	80	32	112	7
Seminario tutorial de tesis III. Estudios de la cultura, comunicación y subjetividades	S	80	32	112	7
Seminario tutorial de tesis IV. Estudios de la cultura, comunicación y subjetividades	S	80	32	112	7
Seminario tutorial de tesis I. Estudios socioeconómicos y bienestar social	S	80	32	112	7
Seminario tutorial de tesis II. Estudios socioeconómicos y bienestar social	S	80	32	112	7

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Seminario tutorial de tesis III. Estudios socioeconómicos y bienestar social	S	80	32	112	7
Seminario tutorial de tesis IV. Estudios socioeconómicos y bienestar social	S	80	32	112	7
Seminario tutorial de tesis I. Estudios sobre historia y política	S	80	32	112	7
Seminario tutorial de tesis II. Estudios sobre historia y política	S	80	32	112	7
Seminario tutorial de tesis III. Estudios sobre historia y política	S	80	32	112	7
Seminario tutorial de tesis IV. Estudios sobre historia y política	S	80	32	112	7
Seminario tutorial de tesis I. Estudios sobre desarrollo sustentable y mercado laboral	S	80	32	112	7
Seminario tutorial de tesis II. Estudios sobre desarrollo sustentable y mercado laboral	S	80	32	112	7
Seminario tutorial de tesis III. Estudios sobre desarrollo sustentable y mercado laboral	S	80	32	112	7
Seminario tutorial de tesis IV. Estudios sobre desarrollo sustentable y mercado laboral	S	80	32	112	7

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Créditos
Borrador de tesis*	10
Examen de grado	15
Total	25

*El Borrador de Tesis deberá entregarse al final del sexto semestre.

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Optativa I	S	64	32	96	6
Optativa II	S	64	32	96	6
Optativa III	S	64	32	96	6
Optativa IV	S	64	32	96	6

¹ BCA = Horas Bajo la Conducción de un Académico.

² AMI = Horas de Actividades de Manera Independiente.

³ S = Seminario; T= Taller.

TERCERO. Los 10 créditos de la Unidad de Aprendizaje denominada: Borrador de Tesis, serán registrados por el Coordinador cuando el alumno la entregue al final del sexto semestre.

Los 15 créditos de la Unidad de Aprendizaje denominada: Examen de Grado, serán registrados por el Coordinador del programa una vez que el Director del alumno autorice que la tesis sea turnada para la revisión de los lectores, mismos que serán designados por la Junta Académica del programa.

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

QUINTO. Los requisitos para el ingreso al programa del Doctorado en Ciencias Sociales, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Tener título de Maestría (preferente) en alguna disciplina social;
- b. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes;
- c. Contar con experiencia acreditada en investigación;
- d. Comprobante del dominio del inglés u otro idioma extranjero (lectura y comprensión);
- e. Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- f. *Curriculum vitae* (con documentos que lo acrediten);
- g. Presentación de dos cartas de recomendación académica;
- h. Presentar pre-proyecto de tesis;
- i. Disponibilidad de tiempo completo;
- j. Presentar el examen EXANI III (CENEVAL), y acreditarlo con el puntaje que establezca la Junta Académica;
- k. Entrevista con profesores del programa;
- l. Aprobación del propedéutico según evaluación de la Junta Académica;
- m. Cubrir los requisitos que establezca la Coordinación del Control Escolar;
- n. Aquellos adicionales que se establezcan en la convocatoria.

SEXTO. Los requisitos de permanencia en el programa son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

SÉPTIMO. La modalidad para obtención del grado de Doctor será tesis.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el grado de Doctorado en Ciencias Sociales, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Haber concluido el programa de Doctorado correspondiente;
- b. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación;
- d. Acreditar el dominio (lectura y comprensión) de un segundo idioma distinto al materno;
- e. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- f. Cubrir los aranceles correspondientes.

NOVENO. El programa tendrá una duración de 8 (ocho) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

DÉCIMO. El certificado se expedirá como Doctorado en Ciencias Sociales. El grado se expedirán como: Doctor(a) en Ciencias Sociales.

DECIMO PRIMERO. El costo de la matrícula semestral será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal del Centro Universitario sede. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DECIMO TERCERO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa –en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación– cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DECIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica* y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 23 de noviembre de 2018
Comisión Permanente de Educación ...".

Dictamen Núm. I/2018/1677

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba que en los Centros Universitarios del Norte, del Sur y de la Ciénega, les sea aplicable la modificación de la Maestría en Derecho, de la Red Universitaria, que se imparte en los Centros Universitarios de Ciencias Sociales y Humanidades y de la Costa Sur, a partir del ciclo escolar 2019 “A”.

SEGUNDO. Se modifican los Resolutivos Cuartos de los dictámenes I/2014/195, de fecha 22 de septiembre de 2014; I/2015/695, de fecha 21 de agosto de 2015, y I/2016/128, de fecha 11 de marzo de 2016, relativos al cobro de los aranceles de la Maestría en Derecho que se ofrece en los Centros Universitarios del Norte, del Sur y de la Ciénega, respectivamente, a partir del ciclo escolar 2019 “A”, para quedar como siguen:

“CUARTO. Los alumnos aportarán por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares el equivalente a 5 (cinco) Unidades de Medida y Actualización (UMA) mensual. Esto sin contar con las aportaciones voluntarias y el holograma de credencial.”

TERCERO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 23 de noviembre de 2018
Comisión Permanente de Educación ...".

Dictamen Núm. I/2018/1678

Resolutivos

“... PRIMERO. Se crea el programa académico de la Especialidad en Neumología Pediátrica, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara “Dr. Juan I Menchaca”, en el Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2019 “A”.

SEGUNDO. El programa académico de la Especialidad en Neumología Pediátrica es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico-Particular Obligatoria	30	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	330	92
Número de créditos para optar al diploma	360	100

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Investigación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la Investigación	CL	32	16	0	48	3
Estadística	CL	32	16	0	48	3
Protocolo de Investigación	CL	32	16	0	48	3
Total		96	48	0	144	9

Investigación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Tecnologías de la información	CL	32	16	0	48	3
Elaboración de tesis	CL	16	48	32	96	6
Total		48	64	32	144	9

Educación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de educación I	S	32	16	0	48	3
Deontología I	CL	32	16	0	48	3
Total		64	32	0	96	6

Educación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de educación II	S	32	16	0	48	3
Deontología II	CL	32	16	0	48	3
Total		64	32	0	96	6

Área de Formación Especializante Obligatoria

Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Procedimientos diagnósticos y terapéuticos I	CL	32	64	0	96	6
Ciencias básicas en neumología pediátrica	CL	96	16	0	112	7
Malformaciones congénitas pulmonares	CL	80	16	0	96	6
Insuficiencia respiratoria aguda y crónica	CL	48	112	0	160	10
Infecciones respiratorias	CL	64	112	0	176	11
Asma I	CL	64	128	0	192	12
Imagenología I	CL	48	112	0	160	10
Patología respiratoria del neonato	CL	64	128	0	192	12
Trabajo de atención médica I	N	0	1456	0	1456	91
Total		496	2144	0	2640	165

Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Síndrome de aspiración	CL	16	32	16	64	4
Procedimientos diagnósticos y terapéuticos II	CL	16	64	16	96	6
Neumopatías crónicas	CL	64	32	16	112	7
Asma II	CL	16	64	16	96	6
Fibrosis quística	CL	32	48	16	96	6
Patología de pleura, mediastino y diafragma	CL	32	48	16	96	6
Enfermedad vascular pulmonar	CL	32	16	16	64	4
Rehabilitación pulmonar	CL	32	144	0	176	11
Imagenología II	CL	32	64	16	112	7
Trabajo de atención médica II	N	0	1472	256	1728	108
Total		272	1984	384	2640	165

¹ BCA = Horas Bajo la Conducción de un Académico.

² AMI = Horas de Actividades de Manera Independiente.

³ CL = Curso Laboratorio.

N = Clínica.

S = Seminario.

TERCERO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Neumología Pediátrica, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Copia simple del título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- Original del certificado de la Carrera de Medicina;
- Acta de nacimiento original;
- Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas a la Especialidad en Pediatría;
- Diploma o acta de titulación de la Especialidad en Pediatría, o constancia de titulación, expedido por una universidad reconocida;
- Original de la carta de aceptación de las unidades hospitalarias sedes del programa de la Especialidad en Neumología Pediátrica, dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con atención al Secretario Académico, firmado por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad sede;
- Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con Nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente;
- Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas, y
- Todos los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español, traducidos por perito traductor.

Si el alumno es extranjero, también deberá presentar el documento migratorio correspondiente.

CUARTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede;
- b. Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, y
- c. Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la Especialidad.

QUINTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Neumología Pediátrica, los siguientes:

- a. No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SEXTO. El plan de estudios de la Especialidad en Neumología Pediátrica tiene una duración de 2 años.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el diploma, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b. Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente;
- c. Aprobar el examen general de conocimientos, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- d. Presentar constancia de no adeudo, expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

OCTAVO. El certificado y el diploma se expedirán como Especialidad en Neumología Pediátrica.

NOVENO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

DECIMO PRIMERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.

DECIMO SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 25 de septiembre de 2018
Comisión Permanente de Educación ...".

Dictamen Núm. I/2018/1679

Resolutivos

“... PRIMERO. Se crea el Centro Internacional de Innovación Social para el Desarrollo (CIIS), adscrito al Departamento de Políticas Públicas de la División de Economía y Sociedad del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

SEGUNDO. El Centro Internacional de Innovación Social para el Desarrollo (CIIS), tendrá un responsable, a quien se le denominará Director de Centro, mismo que será designado por el Jefe del Departamento de Política Pública de la terna propuesta por el Colegio Departamental respectivo y durará en él 3 años, contados a partir de los 30 días siguientes a que haya sido designado el Rector del Centro Universitario o cuando se presente una vacante.

La gestión del primer responsable del Centro de Investigación iniciará a partir de la ejecución del presente dictamen y tendrá vigencia hasta el 31 de mayo del año en que haya cambio de Rector del Centro.

Considerando que el Centro Internacional de Innovación Social para el Desarrollo (CIIS), es una forma de organización del trabajo académico del Departamento de Políticas Públicas, su titular no recibirá remuneración ni compensación alguna por las actividades que desempeñe como Director del mismo.

Serán requisitos para ser designado Director de Centro de Investigación, los previstos en el artículo 93 del *Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas*, y sus atribuciones las establecidas en el artículo 95 de dicho ordenamiento.

TERCERO. El Centro Internacional de Innovación Social para el Desarrollo (CIIS) se ubicará físicamente en las instalaciones que defina el Centro Universitario.

CUARTO. El Centro contará con los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, de sus programas; estará incorporado al techo presupuestal del Departamento de Política Pública, del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

QUINTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35, de la *Ley Orgánica Universitaria de la Universidad de Guadalajara*.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 23 de noviembre de 2018
Comisión Permanente de Educación ...".

Dictamen Núm. I/2018/1680

Resolutivos

“... PRIMERO. Se crea el Instituto de Investigación en Inmunodeficiencias y VIH, adscrito al Departamento de Clínicas Médicas de la División de Disciplinas Clínicas, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

SEGUNDO. El Instituto de Investigación en Inmunodeficiencias y VIH, es la unidad académica dependiente del Departamento de Clínicas Médicas, que tiene como objeto generar investigación científica de alto nivel en inmunodeficiencias y VIH que brinde solución a estos problemas de la salud pública, mediante la vinculación del área básica y del área clínica, generando investigación básico-clínica que permita la generación y desarrollo de acciones de promoción, prevención, pronóstico y diagnóstico dirigidas a fomentar y mejorar la salud de la población afectada.

TERCERO. El Instituto de Investigación en Inmunodeficiencias y VIH contará con un Director. El Director durará en su cargo tres años, contados a partir de los treinta días siguientes en que haya sido designado el Rector del Centro Universitario.

Considerando que el Instituto de Investigación es una forma de organización del trabajo académico del Departamento de Clínicas Médicas, su titular no recibirá remuneración ni compensación alguna por las actividades que desempeñe como Director del mismo.

La gestión del primer Director del Centro de Investigación iniciará a partir de la ejecución del presente dictamen y tendrá vigencia hasta el 31 de mayo del año en que haya cambio de Rector del Centro.

Serán requisitos para ser designado director del Instituto de Investigación, los previstos en el artículo 58 del *Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud* y sus atribuciones las establecidas en el artículo 60 de dicho ordenamiento.

CUARTO. El Instituto de Investigación en Inmunodeficiencias y VIH se ubicará físicamente en las instalaciones que defina el Centro Universitario.

QUINTO. El Instituto de Investigación en Inmunodeficiencias y VIH contará con los instrumentos de planeación, programación y evaluación de sus programas y proyectos; estará incorporado al techo presupuestal de la División de Disciplinas Clínicas, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y también obtendrá financiamiento de fuentes alternativas, mismo que será informado a las entidades correspondientes de conformidad con la normatividad universitaria aplicable.

SEXTO. Ejecútense el presente Dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35, de la *Ley Orgánica Universitaria de la Universidad de Guadalajara*.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 23 de noviembre de 2018
Comisión Permanente de Educación ...”.

Dictamen Núm. I/2018/1681

Resolutivos

“... PRIMERO. Se crea el Laboratorio de Neuropsicología, adscrito al Departamento de Ciencias de la Salud de la División de Estudios de la Salud, del Centro Universitario de los Valles, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El Laboratorio de Neuropsicología, es la unidad del Departamento de Ciencias de la Salud que apoya las funciones sustantivas de la investigación, docencia y difusión del Centro Universitario de Los Valles, cuyo objetivo principal es crear un espacio de evaluación e intervención neuropsicológica accesible para la comunidad que ofrezca un servicio integral, ético y profesional que permita contribuir a la formación de los estudiantes de las licenciaturas en Psicología, Educación, Trabajo Social y Sistemas Biológicos.

TERCERO. El Laboratorio de Neuropsicología, contará con un Jefe del Laboratorio. El Jefe del Laboratorio durará en su cargo tres años, contados a partir de los treinta días siguientes en que haya sido designado el Rector del Centro y será designado por el Jefe del Departamento de Ciencias de la Salud de conformidad con lo establecido en el artículo 65, fracción V de la *Ley Orgánica* y el artículo 147, fracción VI del *Estatuto General*.

La gestión del primer Jefe de Laboratorio iniciará a partir de la ejecución del presente dictamen y tendrá vigencia hasta el 31 de mayo del año en que haya cambio de Rector del Centro.

Considerando que el Laboratorio de Neuropsicología es una forma de organización del trabajo académico del Departamento de Ciencias de la Salud, su titular no recibirá remuneración ni compensación alguna por las actividades que desempeñe como Jefe del mismo.

Serán requisitos para ser designado Jefe del Laboratorio, los previstos en el artículo 69 del *Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Los Valles*, y sus atribuciones las establecidas en el artículo 71 de dicho ordenamiento.

CUARTO. El Laboratorio de Neuropsicología se ubicará físicamente en las instalaciones que defina el Centro Universitario.

QUINTO. El Laboratorio de Neuropsicología contará con los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación de sus programas; estará incorporado al techo presupuestal del Departamento de Ciencias de la Salud del Centro Universitario de Los Valles.

SEXTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35, de la *Ley Orgánica Universitaria de la Universidad de Guadalajara*.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 23 de noviembre de 2018
Comisión Permanente de Educación ...”.

Dictamen Núm. I/2018/1682

Resolutivos

“... PRIMERO. Se crea el Centro de Investigación en Comportamiento y Salud, adscrito al Departamento de Ciencias del Comportamiento de la División de Estudios de la Salud del Centro Universitario de Los Valles.

SEGUNDO. El Centro de Investigación en Comportamiento y Salud es una unidad académica del Departamento de Ciencias del Comportamiento que tiene como objetivo ofrecer un espacio de calidad para la investigación y el desarrollo de recursos humanos especializados en el estudio de fenómenos relacionados a las ciencias del comportamiento y la salud con infraestructura científica y personal capacitado para tales fines.

TERCERO. El Centro de Investigación en Comportamiento y Salud, contará con un Director. El Director durará en su cargo tres años, contados a partir de los treinta días siguientes en que haya sido designado el Rector del Centro y será designado por el Jefe del Departamento de Ciencias del Comportamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 65, fracción V de la *Ley Orgánica* y el artículo 147, fracción VI del *Estatuto General*.

La gestión del primer Director del Centro de Investigación iniciará a partir de la ejecución del presente dictamen y tendrá vigencia hasta el 31 de mayo del año en que haya cambio de Rector del Centro.

Considerando que el Centro de Investigación es una forma de organización del trabajo académico del Departamento de Ciencias del Comportamiento, su titular no recibirá remuneración ni compensación alguna por las actividades que desempeñe como Director del mismo.

Serán requisitos para ser designado Director del Centro de Investigación, los previstos en el artículo 66 del *Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Los Valles* y sus atribuciones las establecidas en el artículo 68 de dicho ordenamiento.

CUARTO. El Centro de Investigación en Comportamiento y Salud se ubicará físicamente en las instalaciones que defina el Centro Universitario.

QUINTO. El Centro de Investigación en Comportamiento y Salud estará incorporado al techo presupuestal del Departamento de Ciencias del Comportamiento, del Centro Universitario de Los Valles.

SEXTO. Ejecútese el presente Dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35, de la *Ley Orgánica Universitaria de la Universidad de Guadalajara*.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 23 de noviembre de 2018
Comisión Permanente de Educación

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Presidente

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
C. Jaír de Jesús Rojo Hinojosa

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...".

Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

Dictamen Núm. I/2018/1683

Resolutivos

“... PRIMERO. Se otorga el título de Doctora *Honoris Causa* de la Universidad de Guadalajara a la Dra. Ifigenia Martha Martínez y Hernández, por su destacada labor como catedrática, funcionaria y diplomática mexicana, sus aportes al pensamiento económico que busca mayor igualdad social, así como por su contribución a los procesos democráticos, la vigencia de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos y la transición política en México.

SEGUNDO. Al otorgar dicho Doctorado, la Universidad de Guadalajara reconoce y se compromete con el desarrollo de dichos ámbitos, así como a promover estudios e investigaciones al respecto que fortalecerán aún más nuestras visiones y quehaceres universitarios.

TERCERO. Llévase a cabo, en ceremonia solemne y pública, la entrega del título de Doctora *Honoris Causa* a la Dra. Ifigenia Martha Martínez y Hernández.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudio, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 23 de noviembre de 2018
Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda ...”.

Dictamen Núm. I/2018/1684

Resolutivos

“... PRIMERO. Se otorga el título de Doctor *Honoris Causa* de la Universidad de Guadalajara al Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, por su destacada trayectoria en el servicio público, su aportación a los movimientos sociales, su defensa de los recursos energéticos de la nación, así como por su contribución a los procesos democráticos, la vigencia de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos y la transición política en México.

SEGUNDO. Al otorgar dicho Doctorado, la Universidad de Guadalajara reconoce y se compromete con el desarrollo de dichos ámbitos, así como a promover estudios e investigaciones al respecto que fortalecerán aún más nuestras visiones y quehaceres universitarios.

TERCERO. Llévase a cabo, en ceremonia solemne y pública, la entrega del título de Doctor *Honoris Causa* al Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudio, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 23 de noviembre de 2018
Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda ...".

Dictamen Núm. I/2018/1685

Resolutivos

“... PRIMERO. Se otorga el título de Doctor *Honoris Causa* de la Universidad de Guadalajara al Dr. Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, por su destacada trayectoria parlamentaria, sus aportes en la administración pública y la política exterior del país, así como por su contribución a los procesos democráticos, la vigencia de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos y la transición política en México.

SEGUNDO. Al otorgar dicho Doctorado, la Universidad de Guadalajara reconoce y se compromete con el desarrollo de dichos ámbitos, así como a promover estudios e investigaciones al respecto que fortalecerán aún más nuestras visiones y quehaceres universitarios.

TERCERO. Llévase a cabo, en ceremonia solemne y pública, la entrega del título de Doctor *Honoris Causa* al Dr. Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudio, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 23 de noviembre de 2018
Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Presidente

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea	Dra. Ruth Padilla Muñoz
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata	Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez	Lic. Jesús Palafox Yáñez
C. Jaír de Jesús Rojo Hinojosa	C. Jesús Arturo Medina Varela

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...".

Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad

Dictamen Núm. I/2018/1686

Resolutivos

“... PRIMERO. Se crea, como Instituto de Investigación de la Red Universitaria, el Instituto de Investigaciones en Comportamiento Alimentario y Nutrición (IICAN), adscrito a la Secretaría Académica del Centro Universitario del Sur (CUSur) y se ubicará físicamente en las instalaciones que defina el Centro Universitario.

SEGUNDO. El IICAN tendrá como objetivo realizar investigación de alta calidad, con perspectiva multidisciplinar, interdisciplinar y transdisciplinar en líneas de investigación tales como:

- Comportamiento Alimentario;
- Nutrición y Actividad Física;
- Experimentación Animal, e
- Intervención Experimental.

Así como aquellas que la Junta Académica considere convenientes, en términos de lo establecido en la fracción VIII del artículo 126 Bis8 del *Estatuto General*.

TERCERO. El IICAN contará con la estructura inicial siguiente:

- I. El Consejo Directivo;
- II. La Junta Académica;
- III. El Director, y
- IV. El Secretario.

En caso de que por cualquier circunstancia el Consejo General Universitario apruebe la extinción del IICAN, los nombramientos del Director y del Secretario dejarán de surtir efectos.

CUARTO. El IICAN contará con los instrumentos de planeación, programación y evaluación, los cuales estarán incorporados al techo presupuestal del Centro Universitario del Sur y podrá tener sus propias fuentes de financiamiento para apoyo a la investigación, a los programas y a los proyectos que desarrolle.

QUINTO. El IICAN tendrá una forma de organización capaz de generar recursos propios y poseerá responsabilidades sobre los bienes y equipos adscritos al mismo, será reconocido como una Unidad Responsable de Gasto (URE), dependiente de la Secretaría Académica del Centro Universitario del Sur.

SEXTO. Se **modifican** las fracciones V y VI del artículo 27 y se **adiciona** la fracción VIII al artículo 27, la Sección VII denominada “Institutos de Investigación de la Red” y el artículo 36 Bis1, todos del *Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Sur*, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 27. La Secretaría Académica del Centro Universitario, tendrá las siguientes instancias:

I. a IV. ...

V. La Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje;

VI. La Coordinación de Planeación, y

VIII. El Instituto de Investigaciones en Comportamiento Alimentario y Nutrición.

**Sección VII
Institutos de Investigación de la Red Universitaria**

Artículo 36 Bis1. El Instituto de Investigaciones en Comportamiento Alimentario y Nutrición, al ser un Instituto de Investigación de la Red Universitaria se regirá por lo establecido en el *Estatuto General*, su dictamen de creación y demás normas aplicables.

SÉPTIMO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 23 de noviembre de 2018.

Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Presidente

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez

Dr. José de Jesús Becerra Ramírez

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

Lic. Jesús Palafox Yañez

Mtro. Juan Carlos Guerrero Fausto

C. Jair de Jesús Rojo Hinojosa

C. Jesús Arturo Medina Varela

C. Calos Xavier Bernal Suro

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...".

Comisión Permanente de Hacienda

Dictamen Núm. II/1689/2018

Resolutivos

“... PRIMERO. Se modifica el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara por una ampliación de \$26'726,569.78 (Veintiséis Millones Setecientos Veintiséis Mil Quinientos Sesenta y Nueve pesos 78/100 M.N.).

SEGUNDO. Se modifica el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara por reasignación de recursos por un monto de \$81'578,835.00 (Ochenta y Un Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Cinco pesos 00/100 M.N.).

TERCERO. El total de los recursos disponibles se desagrega en las siguientes asignaciones:

- \$28'948,226.00 (Veintiocho Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Veintiséis pesos 00/100 M.N.), a la Coordinación General Administrativa, para el Compromiso Institucional “Contribuciones, Seguros y Servicios Diversos”, Comisión Federal de Electricidad.
- \$17'365,841.00 (Diecisiete Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Un pesos 88/100 M.N.), a la Coordinación General de Seguridad Universitaria, para el Compromiso Institucional “Seguridad institucional”.
- \$6'478,238.14 (Seis Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Ocho pesos 14/100 M.N.), a la Coordinación General de Recursos Humanos, como resarcimiento de la partida de Servicios Personales.
- \$9'671,099.00 (Nueve Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Noventa y Nueve pesos 00/100 M.N.), como recurso extraordinario para actividades académicas, a saber:
 - \$796,500.00 (Setecientos Noventa y Seis Mil Quinientos pesos 00/100 M.N.), para el Centro de Arte, Arquitectura y Diseño;
 - \$3'000,000.00 (Tres Millones de pesos 00/100 M.N.), para la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño;
 - \$350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil pesos 00/100 M.N.), para el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas;
 - \$5'124,599.00 (Cinco Millones Ciento Veinticuatro Mil Quinientos Noventa y Nueve pesos 00/100 M.N.), para el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades;
 - \$250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil pesos 00/100 M.N.), para el Centro Universitario de Los Altos, y
 - \$150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil pesos 00/100 M.N.), para la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización.

- \$881,711.79 (Ochocientos Ochenta y Un Mil Setecientos Once pesos 79/100 M.N.), a la Dirección de Finanzas, para el pago de Maestros *Eméritos*.
- \$112,000.00 (Ciento Doce Mil pesos 00/100 M.N.), al Sistema de Educación Media Superior, para gasto de operación de la Escuela de Educación Media Superior Wixárika en la sede de Ocota de la Sierra.
- \$25'868,274.82 (Veinticinco Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Cuatro pesos 82/100 M.N.), a la Coordinación General Administrativa, para Las Plazoletas de CUCEA y Nuevo CUCSH.
- \$875,000.00 (Ochocientos Setenta y Cinco Mil pesos 00/100 M.N.), al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, como complemento para la Adquisición del Acervo Bibliográfico del Dr. Enrique Florescano Mayet.
- \$105,013.80 (Ciento Cinco Mil Trece pesos 80/100 M.N.), a la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización, para gasto de operación de la Oficina de Enlace y Cooperación en Toulouse, Francia.
- \$3'000,000.00 (Tres Millones de pesos 00/100 M.N.), al Centro Universitario de Tonalá, para gasto operativo.
- 20'000,000.00 (Veinte Millones de pesos 00/100 M.N.), al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, para el Centro de Animación Digital.

CUARTO. Se reconocen importes por financiar para cubrir en su totalidad los compromisos institucionales de Energía Eléctrica y Seguridad, los cuales serán autorizados conforme a la disponibilidad de recursos.

QUINTO. Los recursos dispuestos de la cuenta 65-50465826-5 Universidad de Guadalajara DECRETO, Banco Santander México por la cantidad de \$5'000,000.00 (Cinco Millones de pesos 00/100 M.N.), deberán ser compensados en el ejercicio inmediato siguiente.

SEXTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 30 de Noviembre de 2018
Comisión Permanente de Hacienda

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Presidente

Dra. Ruth Padilla Muñoz
Lic. Jesús Palafox Yáñez

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez
C. Jesús Arturo Medina Varela

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...".

Comisión Permanente de Condonaciones y Becas

Beca:

Dictamen Núm. V/2018/1675

Resolutivos

“... PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa, sin posibilidad de renovación, para que la C. Margarita Arimatea Díaz Cortés obtenga el grado de Doctorado en Ciencias Naturales de la Universidad Libre de Berlín, Alemania, a partir del 1º de agosto de 2018 y hasta el 31 de agosto de 2019.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,080 euros;
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,000 M.N.;
- d. Colegiatura semestral a la presentación del documento oficial; y
- e. Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder de \$25,000.00 M.N.

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior, suscríbase la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. La C. Margarita Arimatea Díaz Cortés, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo, deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el *Reglamento de Becas*.

QUINTO. El Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías al ser la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que la C. Margarita Arimatea Díaz Cortés obtenga el grado de Doctorado en Ciencias Naturales de la Universidad Libre de Berlín, Alemania, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
“PIENSA Y TRABAJA”

Guadalajara, Jalisco, 20 de noviembre de 2018

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Presidente

Mtro. Ernesto Flores Gallo

Dr. José Guadalupe Salazar Estrada

Mtro. Francisco Vera Soria

C. Juan Antonio Muñiz Cervantes

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...”.

Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones

Dictamen Núm. VI/2018/1687

Resolutivos

“... PRIMERO. El C. Gerardo “N”, alumno de la Escuela Preparatoria No. *** del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, registrado bajo el código ***, es responsable de las infracciones previstas en las fracciones I, II, III y VIII del artículo 90 de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudio, en virtud de las consideraciones vertidas en el presente dictamen.

SEGUNDO. De conformidad con la fracción I, artículo 95 de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudio, se sanciona al C. Gerardo “N”, con la suspensión en sus derechos como alumno por 1 (un) año, contado a partir de la notificación, apercibiéndosele que en caso de reincidencia será acreedor a una sanción mayor. Asimismo, restrínjasele el ingreso a las instalaciones de la Escuela Preparatoria No. *** de la Universidad de Guadalajara.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al C. Gerardo “N”, a “la menor B”, así como al Director del Sistema de Educación Media Superior, al Director de la Escuela Preparatoria No. ***, a la Dirección de Tramite y Control Escolar del SEMS y demás dependencias involucradas.

CUARTO. Ejecútense el presente dictamen en los términos establecidos en la fracción II del artículo 35 de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudio.

A t e n t a m e n t e
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco., 30 de noviembre de 2018
Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del
H. Consejo General Universitario ...”.

Dictamen Núm. VI/2018/1688

Resolutivos

“... PRIMERO. El C. Erick “N”, alumno de la Escuela *** del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, registrado bajo el código ***, es responsable de las infracciones previstas en las fracciones I, II, VIII del artículo 90 de la *Ley Orgánica*, así como, de las establecidas en las fracciones III y IX del *Estatuto General*, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudio, en virtud de las consideraciones vertidas en el presente dictamen.

SEGUNDO. De conformidad con la fracción I, artículo 95 de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudio, se sanciona al C. Erick “N”, con la suspensión en sus derechos como alumno por 1 (un) año, contado a partir de la notificación, apercibiéndosele que en caso de reincidencia será acreedor a una sanción mayor. Asimismo, restrínjasele el ingreso a las instalaciones de la Escuela *** de la Universidad de Guadalajara, durante el tiempo de la suspensión.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al C. Erick “N”, a “la menor F”, así como al Director del Sistema de Educación Media Superior, al Director de la Escuela ***, a la Dirección de Trámite y Control Escolar del SEMS y demás dependencias involucradas.

CUARTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos establecidos en la fracción II del artículo 35 de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudio.

A t e n t a m e n t e
“PIENSA Y TRABAJA”

Guadalajara, Jalisco., 30 de noviembre de 2018
Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del
H. Consejo General Universitario

Dr. Miguel Angel Navarro Navarro
Presidente de la Comisión

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Mtro. Ricardo Flores Martínez

Mtro. Juan Manuel Soto García
C. Carlos Erick Vázquez Gómez

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión ...”.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA | Secretaría General

El presente *Boletín de Sesiones del Consejo General Universitario, Sesión Extraordinaria del 3 de diciembre de 2018*, se terminó de editar en el mes de enero del año 2019.

Responsables de la edición

Coordinadores:

Lourdes Elizabeth Parga Jiménez

Jesús Alberto Jiménez Herrera

Isaac Benítez Hernández

Corrección, cuidado de edición y diagramación:

Isaac Benítez Hernández

<http://hcg.udg.mx>

GUADALAJARA | JALISCO | MÉXICO